ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. MC-CMS-2025-037

Entre los suscritos: **HAROLD CERVANTES MONASTERIO**, mayor de edad, domiciliado en Soledad, Atlántico, identificado con **cedula de ciudadanía No. 1.140.875.288**, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la constitución política y la Ley, actuando en nombre y representación legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** con **NIT 802.001.782-5**, por una parte y por la otra **M&N SERVIMOS MAS SAS**, como persona jurídica bajo el **NIT 900.593.168–7** representada legalmente por **NELSON DE JESÚS ACOSTA RUGGIERO**, identificado con **cédula de ciudadanía No 92.551.677de Barranquilla** - Atlántico, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta dentro del contrato **No. MC-CMS-2025-037**, previo a las siguientes consideraciones: **1.** En el marco de la ejecución del contrato de obra identificado con el **No. MC-CMS-2025-037**, suscrito entre el Concejo Municipal de Soledad y la sociedad **M&N SERVIMOS MAS S.A.S**., cuyo objeto consiste en adecuar, reparar y realizar mantenimiento a la infraestructura física del Concejo Municipal de Soledad, pactado bajo la modalidad de precios unitarios, con un **valor total de Treinta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos ($39.858.000)** y un plazo de ejecución hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2025**. **2.** Durante el desarrollo de las actividades contractuales se evidenciaron circunstancias técnicas sobrevinientes que inciden de manera directa en la correcta, segura y estable ejecución de la obra inicialmente proyectada. En efecto, a medida que se fueron adelantando las labores de intervención sobre la infraestructura física del Concejo Municipal, y con ocasión de las evaluaciones técnicas realizadas en sitio por el contratista, así como de las verificaciones efectuadas por la supervisión del contrato, se determinó la necesidad de ejecutar una mayor cantidad de obra respecto de algunos ítems inicialmente previstos, así como la incorporación de actividades adicionales indispensables para asegurar que las intervenciones realizadas cumplan con los estándares técnicos mínimos exigibles y no generen riesgos posteriores para la infraestructura, los funcionarios, los concejales y los usuarios de las instalaciones. **3.** Sin embargo, existía una imposibilidad temporal de emitir las partidas presupuestales que respalden estos compromisos adicionales, toda vez que el Concejo Municipal de Soledad ya había realizado el cierre contable del año 2025. **4.** Como consecuencia de este cierre contable, los recursos correspondientes al contrato **MC-CMS-2025-037** fueron debidamente comprometidos y constituidos en reservas presupuestales, las cuales solo podían ser ejecutadas y pagadas en la vigencia fiscal 2026. **5.** En este escenario, la entidad no contaba con disponibilidad presupuestal inmediata que permitiera respaldar una modificación contractual orientada a incrementar las cantidades de obra requeridas. **6.** Que la Entidad adelantó las gestiones necesarias para asegurar la obtención de recursos adicionales; no obstante, desde el punto de vista presupuestal no fue posible incorporarlos al presente contrato. En consecuencia, se mantienen los términos económicos inicialmente pactados y procede al reinicio del contrato, el cual

registra una ejecución del cien por ciento (100%) conforme a las condiciones técnicas originalmente establecidas. **7.** Por lo que las partes acuerdan: **PRIMERO. REINICIO:** LEVANTAR la suspensión en el plazo de ejecución del contrato **No. MC-CMS-2025-037**. **SEGUNDO. GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá adecuar las Garantías de conformidad con las modificaciones realizadas y teniendo en cuenta que a la fecha de suscripción del presente documento y el plazo estipulado. **TERCERO. FIRMA ELECTRONICA:** La presente acta se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II.